

C.A. de Santiago

Santiago, uno de abril de dos mil veintidós.

A los escritos folios 19 y 20: a todo, téngase presente.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por el Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-752-2022.

En Santiago, uno de abril de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Jorge Luis Zepeda A., Ministra Suplente Lidia Poza M. y Abogado Integrante Michael Christian Camus D. Santiago, uno de abril de dos mil veintidós.

En Santiago, a uno de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.